

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO POR AVANCE DE CRÉDITOS ANTE COMISIONES DE INSCRIPCIÓN DE LA FES CUAUTITLÁN PARA EL PERIODO 2026-I Y 2026-II

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Cuautitlán, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 de los Lineamientos de funcionamiento de las comisiones de inscripción para ser representantes del alumnado de una comisión de inscripción, aprobados en la cuarta sesión extraordinaria del 27 de julio del 2022 y conforme al acuerdo del H. Consejo Técnico de esta Facultad en su sesión **vigésima séptima** efectiva el **26 de marzo de 2025**.

CONVOCA

A las alumnas y los alumnos inscritos en todas las carreras que se imparten en la Facultad de Estudios Superiores (FES) Cuautitlán, a participar en la elección de **dos representantes del alumnado** por un periodo único de un año lectivo ante las comisiones de inscripción de cada una de las carreras de la FES Cuautitlán antes indicadas para el periodo 2026-I y 2026-II, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. Para ser representante del alumnado de cada carrera, preferentemente una alumna y un alumno, quienes participarán en la comisión de la licenciatura a la que pertenezcan, se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en la licenciatura de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán a la que se postula durante todo el periodo que dure el encargo.
- II. Por cada comisión, una persona integrante deberá ser alumna o alumno regular con promedio mínimo de 7.5.
- III. La otra persona integrante deberá contar con al menos el 75% de avance de créditos, según su plan de estudios, sin importar si es regular o no.
- IV. Manifestar por escrito, en el momento del registro, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en la comisión de inscripción.
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Segunda. Podrán registrar sus postulaciones las alumnas y alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario cubrir los

requisitos establecidos en la Base Primera de la presente convocatoria, así como, obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una comisión de inscripción.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria se encuentran disponibles en la página <https://www.cuautitlan.unam.mx/elecciones.php>

Tercera. Para la procedencia del registro, las personas interesadas, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en las **Bases Primera y Segunda** de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro, manifestar su aceptación, también por escrito. Ninguna alumna y ningún alumno podrá estar registrado en más de una comisión de inscripción.
- III. Señalar, con la solicitud de registro, el nombre, correo electrónico, domicilio y teléfono de la persona que le representará durante el desarrollo del proceso electoral.
- IV. Las alumnas y los alumnos de licenciaturas simultáneas y segundas licenciaturas, podrán registrarse como elegibles únicamente en una de ellas, previo cumplimiento de los requisitos estatutarios.

La o el representante podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 18:00 h (dieciocho horas) del 13 de mayo de 2025.**

Solo se otorgará la acreditación de representante a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

Cuarta. Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, las alumnas y los alumnos interesados, deberán enviar conjuntamente, en un solo archivo en formato PDF, al correo electrónico elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx su solicitud de registro firmada y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello digital, y
- III. Comprobante de inscripción del año o semestre en curso.

Quinta. El padrón de electores y la lista de elegibles pueden consultarse en la página electrónica <https://www.cuautitlan.unam.mx/elecciones.php> de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.

Sexta. El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Séptima de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **15:00 h (quince horas) del 16 de mayo de 2025**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, es igual a la fecha límite para el registro de candidatas o candidatos, es decir, hasta las **15:00 h (quince horas) del 29 de abril de 2025**.

Séptima. El registro de candidatas y candidatos se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, ubicada en la sala adjunta a la Secretaría de Consejo Técnico, en la planta alta del edificio de gobierno de campo 4, o bien, vía electrónica como se refiere en la **Base Cuarta** a partir del **miércoles 9 de abril hasta el martes 29 de abril de 2025**; con un horario de atención de **lunes a viernes de 10:00 (diez) a 15:00 h (quince horas)**.

La notificación de otorgamiento o negativa del registro se hará a más tardar el **02 de mayo de 2025**.

En caso de negativa de registro, la persona solicitante tendrá dos días hábiles siguientes a la notificación para presentar por escrito el recurso de reconsideración correspondiente debidamente fundamentado. La Comisión dará a conocer su resolución en un plazo que no excederá de un día hábil siguiente a la recepción del recurso.

Octava. Podrán participar como electoras o electores, el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que estén inscritos por lo menos en una asignatura de alguno de los planes de estudio de las carreras que se imparten en la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> para ello, cada uno de los electores cuenta

con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) <https://www.dgae-siae.unam.mx/> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Esta clave, en caso de desearlo, podrá ser modificada por el usuario hasta con 72 horas hábiles de anticipación a la jornada electoral, en la página <https://www.dgae-siae.unam.mx/> es decir, hasta antes de las **23:59 h (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos) del 16 de mayo de 2025.**

Novena. El H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, designó para integrar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

- I. **Presidente:** Mtro. Jorge Ramírez Rodríguez
- II. **Secretario:** Dr. Pedro Guzmán Tinajero
- III. **Vocal:** Est. Rogelio Ricárdez Curiel



Asimismo, designó como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) al MCyTE Marco Antonio Cruz Mendoza.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

Décima. Una vez obtenida la constancia de registro, las candidatas o los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, esto es, a las **22:00 h (veintidós horas) del 19 de mayo de 2025.**

Décima primera. Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;

- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo, Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las candidatas o candidatos, así como sus representantes y simpatizantes, y los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

Décima segunda. La elección se efectuará en la página <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **jueves 22 de mayo de 2025, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 h (diecinueve horas)** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Décima tercera. Para la presente elección, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán ha determinado instalar el día de la elección, un monitor en la Sala A de la Unidad de Seminarios “Dr. Jaime Keller Torres” de campo 4, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección podrá hacer el monitoreo del proceso de votación, así como, el recuento total de votos.

En el lugar de monitoreo podrá estar presente un representante de cada una de las fórmulas registradas que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Décima cuarta. La imagen desplegada de las boletas en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos, los nombres completos y en estricto orden alfabético de las y los alumnos registrados, comenzando por el primer apellido.

Décima quinta. El electorado podrá ejercer su voto seleccionando uno de los nombres registrados para ser representante por promedio y el otro u otra representante por avance de créditos. Las personas registradas de cada comisión que obtengan el mayor número de votos resultarán electas.

Décima sexta. Un voto será nulo cuando ocurra cualquier cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. La o el votante seleccione más opciones de las que tiene derecho a sufragar;
2. Cuando no se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;

3. El voto se otorgue a una persona cuyo registro se haya cancelado, o
4. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.

Décima séptima. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

Décima octava. Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los candidatos registrados o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, el H. Consejo Técnico podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, los afectados contarán con dos días hábiles posteriores al cierre de casilla, para presentar el recurso de impugnación ante el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, al correo elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx

Décima novena. El H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán será el encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las ganadoras y los ganadores. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cuautitlán Izcalli, México, a 07 de abril de 2025

EL DIRECTOR



DR. DAVID QUINTANAR GUERRERO